

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 1. Local en planta baja; tiene una superficie total construida de 216,80 metros cuadrados y una superficie útil de 200 metros 68 decímetros cuadrados. Se compone de una sola nave. Linda: Noroeste, mediante proyección, con calle Santa María; sureste, mediante proyección, con edificio 2; noreste, mediante proyección, con plaza de aparcamiento, y suroeste, mediante proyección, con Ca'n Emilian. Cuota en el edificio 1: 39,729 por 100. Cuota global: 15,69 por 100. Inscripción al tomo 1.363, libro 124 del Ayuntamiento de Formentera, folio 115, finca 9.614.

Tipo de subasta: 38.000.000 de pesetas.

Eivissa, 3 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—17.062.

EIVISSA

Edicto

Doña Pilar Navarro Mari, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eivissa,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la ejecutoria número 306/00, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Santander Central Hispano, representado por don José López López, contra doña María del Carmen Sanz Albalat y don Juan Bernes Ferrandis, en reclamación de 2.419.438 pesetas de principal, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Finca número 16.148, tomo 1.046 del libro 192 de San José, folio 117.

Urbana.—Local comercial de la planta baja o primera, de un edificio compuesto de planta sótano y tres plantas más, construido sobre un solar procedente de la finca «Cala de Bou», sita en la parroquia de San Agustín, término de San José. Tiene una superficie de 76 metros 16 decímetros cuadrados. Linda, entrando en el mismo: Frente e izquierda, con resto del solar; derecha, con la entidad registral número 4 y terraza, y al fondo, con resto del solar.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de septiembre 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, Eivissa, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca, a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 7.600.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la manifiesto del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 182, oficina 0288, cuenta número 04150001800306/2000, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el no consignare

el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble, o se encuentra ocupado, o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», excelentísimo Ayuntamiento de San José y Juzgado de Paz de San José).

Y cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Eivissa a 3 de abril de 2001.—El Secretario.—17.063.

GRANADA

Edicto

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.430/91, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don José Félix Moreno Jaldo y doña Concepción Quintero Ruiz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá, concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 25 de junio de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de julio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa marcada con el número 22, en la Puerta de Granada, término de Jayena, que ocupa una superficie de 375 metros cuadrados; consta de planta sótano, totalmente construida, y una planta en alto, a la altura de la rasante de la calle, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados construidos, estando el resto destinado a terrazas. Es la finca número 618 del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, y ha sido tasada en veinte millones de pesetas.

Granada, 6 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—17.064.

INCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 442-00 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares «sa nostra», representado por la Procuradora doña María Costa Ribas, contra «Combustibles y Fluidos Mallorca, Sociedad Limitada» y doña María Gracia Busto Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, señalando simultáneamente las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: A las diez horas del día 29 de mayo de 2001.

Segunda subasta: A las diez horas del día 25 de junio de 2001.

Tercera subasta: A las diez horas del día 23 de julio de 2001.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 13.342.000 pesetas. Para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, todos los postores salvo el demandante, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para las primera y la segunda, y para la tercera, al menos, el tipo de la segunda.

Los depósitos para participar deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del (Banco Bilbao Vizcaya), en la cuenta número 042900018442-00.

Tercera.—En todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta de este edicto.

Cuarta.—Las posturas podrán ser a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad referidos en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsis-